

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Interpuestos recursos contra el procedimiento ejecutivo seguido para el cobro de las sanciones impuestas en los expedientes referenciados a continuación, y considerando que el artículo 59 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece como únicas causas admisibles para estimar dicho recurso las de extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago, solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación, falta de notificación de la liquidación, anulación de la liquidación, error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

No concurriendo ninguna de las citadas causas en los expedientes referenciados, la resolución ejecutiva impugnada se considera acorde a derecho, no habiendo lugar, por tanto, a su anulación.

Recursos: contra esta resolución, conforme disponen los artículos 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 210 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Exacciones", cuya finalidad es la emisión de padrones, liquidaciones y/o recibos periódicos de los impuestos, tasas y precios públicos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con el número 2013410146. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Alcobendas y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es "Rentas y Exacciones, plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas", todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Pago de la deuda: al haber finalizado el plazo de ingreso en período voluntario sin que el obligado al pago haya satisfecho la deuda, se inició al día siguiente el período ejecutivo y el devengo de intereses de demora. Por ello, de acuerdo con los artículos 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el tesorero municipal dictó providencia de apremio, como título que lleva aparejada la ejecución, liquidando los recargos a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Lugar y plazo de ingreso: para efectuar el pago de la deuda debe dirigirse a las oficinas de Recaudación municipal, sitas en la calle Libertad, número 8, de Alcobendas. Allí se emitirá carta de pago para que el ingreso pueda efectuarse en las entidades de crédito que le prestan servicio de caja. El horario de recaudación municipal es de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, de lunes a viernes. Del 15 de junio al 15 de septiembre el horario es de nueve a quince, de lunes a viernes.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

	MUNICIPIO	SANCCIONADO	D.N.I.	EXPTE.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO
1.	ALCOBENDAS	DADASHNEJAD, FARSHAD	X3910043C	2005 / 12015	30/04/2005	96€	91 2 M	RGC
2.	ALCOBENDAS	GARCIA AQUINO, JUAN DE LA CRUZ	53667298H	2005 / 17823	26/09/2005	96€	91 2 M	RGC
3.	ALCOBENDAS	GARCIA MONTERO, RUBEN	53004069V	2004 / 311120	30/04/2004	96€	91 2 G	RGC
4.	ALCOBENDAS	QUINTELA RODRIGUEZ, MIGUEL	07473459T	2006 / 15941	05/06/2006	150€	117 1	RGC
5.	ALCOBENDAS	RIGABERT ANTON, MARIA DEL PILAR	51058013Z	2006 / 11602	31/03/2006	150€	18 2	RGC
6.	MADRID	BLANCO ZAMORANO, JOSE FRANCISCO	02700196L	2006 / 673	13/11/2005	120€	91 2	RGC
7.	MADRID	URANIA Y GEA, S.A.	A78848686	2005 / 10614	21/06/2005	301€	72 3	LSV
8.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MEDIA VERONICA, S.L.	B81323933	2006 / 13843	18/09/2006	310€	72 3	LSV

Alcobendas, a 26 de marzo de 2009.—El concejal-delegado de Tráfico, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/4.615/09)

ALCORCÓN**RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria por crédito extraordinario 1/09 (Expediente MCE 1/09).

A tenor de lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se anuncia que la correspondiente documentación se pondrá a disposición del público en la oficina de Intervención durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante este plazo los que ostenten legalmente la condición de interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que únicamente podrá basarse en los supuestos enumerados en el artículo 22.2 del citado texto legal.

Si en el transcurso del período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, la modificación presupuestaria por crédito extraordinario 1/09 se considerará definitivamente aprobada.

Alcorcón, 28 de abril de 2009.—El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Manuel Lumbreras Fernández.

(03/13.562/09)

ARANJUEZ**OFERTAS DE EMPLEO**

Resolución del Ayuntamiento de Aranjuez, de fecha 21 de abril de 2009, sobre relación de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir una plaza vacante de suboficial de la Policía Local. Tribunal calificador y fecha de celebración.

Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza vacante de suboficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, vistas las solicitudes presentadas por los aspirantes, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 70, de fecha 14 de marzo de 2009, procede aprobar la relación de admitidos y excluidos al mismo, las causas de la exclusión, así como el tribunal calificador y la fecha de celebración.

Primero.—Aprobar la lista de admitidos a la realización del proceso selectivo.

Segundo.—Exponer las listas certificadas completas de aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranjuez, así como en la página web municipal www.aranjuez.es

Admitidos

Enrique Guzmán Alonso, con DNI 50716719-V.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, el tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, quienes deberán abstenerse en los casos establecidos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, podrán ser recusados por las mismas causas de conformidad con el artículo 29 de la citada Ley.

Tribunal calificador

— Presidente:

Titular: don Andrés Couso Tapia, director de RR HH.

Suplente: doña Adela María Gómez, directora de Personal.

— Secretaria: doña María del Carmen López Pérez, responsable de RR HH.

— Vocales:

1. Titular: don Leonardo Román Lafuente Valentín, director de la Escuela de Protección Ciudadana.

Suplente: don Antonio Blanco Velázquez, cabo de la Policía Local de Aranjuez.

2. Titular: don Francisco López Luengo, jefe de la Policía Local de Getafe.

Suplente: don Pedro Cerval Lobo, suboficial de la Policía Local de Getafe.

3. Titular: don José Antonio López Constante, representante de la Comunidad de Madrid.

Suplente: don Julián Rodríguez Serrano, representante de la Comunidad de Madrid.

4. Titular: don Alejandro Rivera Cerro, TAE.

Suplente: don Luis de la Vega, director de Educación.

Cuarto.—Los aspirantes quedan convocados para la celebración de la primera prueba de la fase de oposición (test psicotécnico) el día 5 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas, en el Ayuntamiento de Aranjuez, sala Ático.

Los miembros de tribunal serán convocados a las diez horas.

La fase de concurso se realizará por parte del tribunal el día 5 de mayo, a las nueve horas, en la sala de juntas del Ayuntamiento de Aranjuez.

Aranjuez, a 20 de abril de 2009.—Ricardo Casas Tinahones.

(03/13.549/09)

BOADILLA DEL MONTE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2009, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los siguientes acuerdos provisionales sobre:

- Supresión de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural.
- Derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia municipal de carácter cultural.
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar los referidos expedientes en los Servicios Económicos Municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Boadilla del Monte, a 24 de abril de 2009.—La quinta teniente de alcalde-delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Nuevas Tecnologías, PD (resoluciones de 27 de junio de 2007 y de 18 de marzo de 2009), Marta Puig Quixal.

(03/13.571/09)

BOADILLA DEL MONTE**URBANISMO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2009, sobre aprobación definitiva del expediente de subsanación de deficiencias del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-24 "Servicios de Carretera", del Plan General de este municipio, el mismo se somete a información pública en los siguientes términos:

«3.3.1. Aprobación definitiva del expediente de subsanación de deficiencias del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-24 "Servicios de Carretera".

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, los informes que en el mismo constan, la propuesta del concejal de Gestión Urbanística, y, en ejercicio de la delegación conferida por Resolución de 27 de junio de 2007, de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

Primero.—Admitir y estimar la alegación presentada por don Manuel Verdasco Pérez, actuando en su calidad de administrador solidario de la sociedad "Choza Chica, Sociedad Anónima", y por don Pedro Ramos Velasco, en nombre y representación de don Francisco Javier Toda Fernández, mediante escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento bajo el número 1.215 y fecha 16 de enero de 2009, en razón a los motivos que se señalan en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Segundo.—Aprobar definitivamente el expediente de subsanación de deficiencias del proyecto de reparcelación de la UE-24 "Servicios de Carretera", con las rectificaciones pertinentes consecuencia de la alegación estimada.

Tercero.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido y, a continuación, inscribáse en el Registro de la Propiedad».

Contra el citado acuerdo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Boadilla del Monte, a 6 de abril de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/4.643/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS**CONTRATACIÓN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2009, aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra de acondicionamiento y remate de zonas verdes comprendidas entre la carretera de Meco y la calle Las Fuentes, en Camarma de Esteruelas, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.
 - b) Dependencia que tramita: Contratación.
 - c) Número de expediente: 08/09.